

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	307584
Número de orden de compra a modificar:	82267

Entidad compradora:	Ministerio Del Deporte
Nombre del solicitante:	Juan De Jesús Ardila Ballesteros
Proveedor:	UniplesS.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-23 14:13:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-03-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
75998	Impresoras 2021	CDP-182721	CDP	182721

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etc02--lote2-ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mayor o igual a 25.000 paginas Minimo 60 ppm NA Zona 1	2.0	Unidad	4327247.00	CDP-182721	8654494.00
2	etc02--lote2-ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MULTIFUNCIONAL COLOR Minimo 10.000 paginas Minimo 40 ppm NA Zona 1	1.0	Unidad	3985537.00	CDP-182721	3985537.00
3	etc02--lote2- COMPONENTE Bandeja adicional 500 hojas A4 NA NA NA NA NA NA Zona 1	3.0	Unidad	920000.00	CDP-182721	2760000.00
4	etc02--lote2- COMPONENTE Disco duro físico A NA NA NA NA NA NA Zona 1	3.0	Unidad	261800.00	CDP-182721	785400.00
5	etc02--IVA	1.0	Unidad	3075232.00	CDP-182721	3075232.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
Se solicita publicar prorroga de la O.C 82267, el término por el cual se solicita prorrogar el Contrato es hasta el 30/03/2022.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Angélica Viviana Giraldo Perdomo
 Documento: 52.975.827


 Firma de proveedor
 Nombre: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
 Documento: 71583463

Cota, Cundinamarca 20 de diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DEL DEPORTE
Martha Liliana Venegas Delgado
cuidad

Referencia: Orden de Compra 82267
Asunto: Solicitud de Prorroga Contractual.

Atento saludo,

CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, actuando para efectos de este documento en mi calidad de representante legal de UNIPLES S.A. firma que hace las veces de contratista al interior del Orden de Compra 82267, suscrito con su entidad cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE OCHO (2) IMPRESORAS BLANCO Y NEGRO, UNA (1) IMPRESORA A COLOR, (3) BANDEJAS ADICIONALES COMO COMPONENTE; y (3) DISCOS DUROS para las mismas; DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE-925-AMP-2019 CATEGORÍA ADJUDICADA: IMPRESORAS." y que tiene como génesis el acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y periféricos CC-925-AMP-2019; me dirijo a su Despacho de forma respetuosa en pos de impetrar solicitud de prórroga del plazo de ejecución contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que las condiciones fácticas y técnicas de producción, transporte y comercialización del Acuerdo Marco de Precios CC-925-AMP-2019, fueron definidas en un momento en que se desconocía la existencia de la enfermedad denominada COVID 19, siendo imprevisible que aquella habría de convertirse en una pandemia, y mucho menos las medidas que habrían de tomar las autoridades a nivel mundial, regional y local para contener la propagación de aquella y sus consecuencias nocivas para la salud.
2. Al momento de establecer la Orden de Compra 82267 conocía este contratista de la existencia de la enfermedad y la pandemia consecuente, y estableció las posibilidades de ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones contractuales de la mano de nuestro proveedor, específicamente la firma HP, la cual produce y comercializa a nivel nacional los equipos de su marca.
3. En los últimos días el proveedor HP nos ha informado de dificultades para el cumplimiento de la entrega de los equipos objeto de la Orden de 82267; específicamente el proveedor sustenta lo anterior ya no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, y las medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el Chino. Esas contingencias las resume, así:



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



- El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.
 - En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de confinamiento o cierre total de zonas o sectores productivos intempestivas como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.
 - El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de los computadores, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que aunar que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.
 - Las medidas de confinamiento y aislamiento social, tomadas en todo el mundo han generado una demanda de productos tecnológicos muy por encima de los niveles de producción del sector a nivel mundial, haciendo desaparecer los Stocks existentes en el mercado.
 - Los hechos narrados han afectado los términos de entrega inicialmente contemplados de entre 30 y 55 días, llevándolos a plazos de entre 70 y 120 días inclusive.
4. La firma **HP** nos ha hecho llegar un comunicado oficial, donde da cuenta de forma sucinta de las circunstancias expuestas y nos expone su imposibilidad de cumplir con la entrega de las impresoras en los periodos de tiempo inicialmente pactados, y en consecuencia nos genera la imposibilidad de cumplir con los plazos de entrega pactados con su entidad.
 5. En materia de contratación estatal, nuestro ordenamiento jurídico y la Ley 80 de 1993, llaman especialmente la atención en cómo el fin del Estado, al realizar procesos contractuales es el cumplimiento de sus fines, entendidos aquellos en general como la búsqueda de la consecución del interés general; en pos de lo anterior le brinda amplias herramientas para alterar, mutar o cambiar las condiciones de ejecución del contrato en pos de poder cumplir con los fines anunciados. Dentro de aquellos instrumentos se encuentran entre otros las prerrogativas o cláusulas exorbitantes en general, y la posibilidad de adicionar, suspender, o prorrogar los contratos de mutuo acuerdo.
 6. De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples y univocas expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
 Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
 Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
 Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
 Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
 Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19; y la del Hecho del Príncipe, entendido este como actuaciones generadas por el mismo Estado (la entidad contratante u otra), que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales para las partes, por ejemplo las nuevas condiciones de confinamiento, distanciamientos social, desarrollo de labores, transporte y embale de mercancías que disponen día a día el gobierno Colombiano. Circunstancias de variación de las condiciones contractuales que tienen en común no tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexo negocial.

7. Dentro del ordenamiento jurídico colombiano están permitidas las prórrogas a los contratos estatales, incluso cuando aquellas pasan de vigencia fiscal, ya que aquello no configura fenómenos presupuestales como las vigencias futuras, sino la necesidad de establecer un documento de reserva presupuestal, según lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, en congruencia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Cierto es que la posibilidad de estructuración o configuración de las reservas presupuestales no es poder absoluto del Estado, y se trata de una función reglada, la cual impone dentro de sus criterios que no debe ser usada como instrumento que convalide la conculcación del principio de planeación, ya que en aplicación del principio de anualidad del gasto, las entidades deben planear sus compras y gastos para ser atendidos en una misma vigencia fiscal; pero lo expuesto tiene excepciones como las vigencias futuras, cuentas por pagar y en el caso que se viene tratando las reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales pueden constituirse de forma excepcional cuando obedezcan a la necesidad de cumplir con obligaciones legamente contraídas, como aquellas que nacen del contrato estatal por ejemplo, estando limitadas en su eventual uso a los límites del objeto o fin que les dio origen”; más debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo excepcional que implican la justificación del acto administrativo que da lugar a su constitución, no pudiendo tener origen en actuaciones u omisiones consecuencia de una indebida planeación contractual, haciendo énfasis la Procuraduría General de la Nación¹ en que deben partir de eventos imprevisibles para los sujetos del contrato.



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



8. Expuesto lo anterior, considera este contratista que las contingencias dadas en conocimiento dan cuenta de la necesidad de prorrogar el contrato en pos de cumplir con el objeto y alcance de aquel, y se encuadran dentro de los eventos imprevisibles citados por la Procuraduría General de la Nación, como llaves para permitir el uso de las reservas presupuestales en el caso de compromisos económicos que deban pasar de vigencia fiscal. Las circunstancias anormales generadoras del *jus variandi* se encuadran dentro de los fenómenos jurídicos de la Teoría de la Imprevisión y el hecho del Príncipe, ambos con origen en circunstancias imprevisibles e irresistibles para los contratantes.

9. Asimismo, damos a conocer el comunicado que la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT, organización gremial que agrupa a las más importantes empresas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, la Solicitud que esta hace al ministro de hacienda sobre la problemática respecto a la entrega de equipos de cómputo por la pandemia de COVID-19 en desarrollo del Acuerdo Marco de Precios de compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos, donde le solicitan que expida una circular para el manejo de las reservas presupuestales debido a la situación que presenta mercado.

SOLICITUD

Conforme a lo expuesto, de forma respetuosa y no sin antes extender nuestra más sentida excusa como empresa por no poder acometer por circunstancias externas y ajenas a nosotros el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra 82267, dentro de los términos pactados; le solicitamos se prorrogue el plazo del contrato de la referencia hasta el día 30 de marzo de 2022, fecha máxima para la entrega de los bienes adquiridos de nuestra parte; no generando la prórroga solicita ningún mayor o nuevo valor para su entidad, ya que renuncia a ello de forma expresa este contratista.

Anexamos copia del comunicado del fabricante dirigido en asunto a la O.C

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Agradeciendo de antemano la atención y gestión a esta solicitud.

Atentamente,



CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ
C.C. No. 71.583.463 de Medellín
Representante Legal UNIPLES S.A



Medellín

Teléfono: (604) 4441616
Carrera 46 # 48 C Sur 40 - Bodega 105
Ciudadela Real - Envigado

Bogotá

Teléfono: (601) 5936870
Calle 80 (Vía Parque de la Florida km 1.3)
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23 - Cota

Barranquilla

Teléfono: (605) 3693010
Vía 40 # 73 - 290 Centro Industrial Mix Vía 40

www.uniples.com

info@uniples.com



	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 1 de 5

Bogotá, D.C., 21 de diciembre de 2021

DE: Martha Liliana Venegas – Supervisor(a) del CCV-1354-2021

PARA: Coordinador(a) del GIT de Contratación

TIPO DE SOLICITUD: Prórroga

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	CCV-1354 de 2021	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9/12/2021	
OBJETO	Adquirir impresoras para el Ministerio del Deporte	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	Uniples S.A.	
VALOR INICIAL	\$19.260.663 M/CTE, IVA INCLUIDO	
ADICIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☐	\$XXXXX M/CTE, IVA INCLUIDO
ADICIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☐	\$XXXXX M/CTE, IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.HASTA EL 31/12/2021	
FECHA DE INICIO	10/12/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2021	
PRÓRROGA No. 1	SI ☐ N/A ☒	HASTA EL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
PRÓRROGA No. 2	SI ☐ N/A ☐	HASTA EL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☐	DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. AL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
SUSPENSIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☐	DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. AL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☐	DESDE EL O A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
CESIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☐	DESDE EL O A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
DATOS DE LA SOLICITUD		
(Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	☐	\$XXXXX M/CTE, IVA INCLUIDO
PRÓRROGA	☒	XXXXX MESES / HASTA EL 30/03/2022
SUSPENSIÓN	☐	DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. AL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
CESIÓN	☐	NOMBRE DEL CESIONARIO XXXXX
		C.C. XXXXX
		DESDE EL O A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	HASTA EL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., ES DECIR, A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. (día siguiente de fecha hasta)
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☐	Contenido y/o Cláusula(s) a modificar del Contrato o Convenio

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (OtroSI) contractual	Página 2 de 5

En mi condición de Supervisor(a) del **Contrato** en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA

1. Que las condiciones fácticas y técnicas de producción, transporte y comercialización del Acuerdo Marco de Precios CC-925-AMP-2019, fueron definidas en un momento en que se desconocía la existencia de la enfermedad denominada COVID 19, siendo imprevisible que aquella habría de convertirse en una pandemia, y mucho menos las medidas que habrían de tomar las autoridades a nivel mundial, regional y local para contener la propagación de aquella y sus consecuencias nocivas para la salud.
2. Al momento de establecer la Orden de Compra 82267 conocía este contratista de la existencia de la enfermedad y la pandemia consecuente, y estableció las posibilidades de ejecución y cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones contractuales de la mano de nuestro proveedor, específicamente la firma HP, la cual produce y comercializa a nivel nacional los equipos de su marca.
3. En los últimos días el proveedor HP nos ha informado de dificultades para el cumplimiento de la entrega de los equipos objeto de la Orden de 82267; específicamente el proveedor sustenta lo anterior ya no en la pandemia COVID 19, sino en el impacto de aquella en el sector tecnológico, y las medidas tomadas por diferentes gobiernos específicamente el Chino. Esas contingencias las resume, así:
 - El gobierno Chino (País donde se encuentra la planta de producción) al igual que otros gobiernos ha implantado medidas en torno al distanciamiento social, que impiden tener todos los trabajadores al mismo tiempo en las plantas de producción, disminuyendo correlativamente las tasas o porcentajes de producción.
 - En aquel País al igual que en el nuestro se han tomado (es desconocido e imprevisible de prever si en un futuro lo harán nuevamente) medidas de confinamiento o cierre total de zonas o sectores productivos intempestivas como respuesta a contingencias temporales y circunstanciales de picos de la pandemia, las cuales han afectado de forma esporádica la producción.
 - El gobierno Chino (comprador de insumos) y otros gobiernos (vendedores de insumos), han establecido restricciones a los embarques, desembarques y transporte de mercancías transnacional e interno, que han afectado los canales de producción y entrega de insumos para la producción de los computadores, afectando y retrasando los tiempos de producción ante la falta de los insumos. A lo anterior hay que aunar que la misma circunstancia afecta el proceso de comercialización del producto final, habida cuenta que las mismas dificultades son hoy por hoy inherentes al transporte interno y externo de los productos terminados.
 - Las medidas de confinamiento y aislamiento social, tomadas en todo el mundo han generado una demanda de productos tecnológicos muy por encima de los niveles de producción del sector a nivel mundial, haciendo desaparecer los Stocks existentes en el mercado.
 - Los hechos narrados han afectado los términos de entrega inicialmente contemplados de entre 30 y 55 días, llevándolos a plazos de entre 70 y 120 días inclusive.
4. La firma HP nos ha hecho llegar un comunicado oficial, donde da cuenta de forma sucinta de las circunstancias expuestas y nos expone su imposibilidad de cumplir con la entrega de las impresoras en los periodos de tiempo inicialmente pactados, y en consecuencia nos genera la imposibilidad de cumplir con los plazos de entrega pactados con su entidad.
5. En materia de contratación estatal, nuestro ordenamiento jurídico y la Ley 80 de 1993, llaman especialmente la atención en cómo el fin del Estado, al realizar procesos contractuales es el cumplimiento de sus fines, entendidos aquellos en general como la búsqueda de la consecución del interés general; en pos de lo anterior le brinda amplias herramientas para alterar, mutar o cambiar las

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	Página 3 de 5

condiciones de ejecución del contrato en pos de poder cumplir con los fines anunciados. Dentro de aquellos instrumentos se encuentran entre otros las prerrogativas o cláusulas exorbitantes en general, y la posibilidad de adicionar, suspender, o prorrogar los contratos de mutuo acuerdo.

6. De artículos como el 4, 5, 14, 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, así como de múltiples y unívocas expresiones de la jurisprudencia del Consejo de Estado, se extrae que es posible que las condiciones de ejecución de los contratos estatales se vean afectadas (jus variandi), por condiciones imprevisibles a las partes, sobre aquello, se han edificado teorías jurídicas vigentes como las de la Teoría de la Imprevisión, un ejemplo de lo cual sería el COVID 19; y la del Hecho del Príncipe, entendido este como actuaciones generadas por el mismo Estado (la entidad contratante u otra), que genera cambios en las condiciones de ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales para las partes, por ejemplo las nuevas condiciones de confinamiento, distanciamientos social, desarrollo de labores, transporte y empaque de mercancías que disponen día a día el gobierno Colombiano. Circunstancias de variación de las condiciones contractuales que tienen en común no tener origen en la voluntad de las partes, sino en factores exógenos e imprevisibles al momento de celebrar el nexo negocial.

7. Dentro del ordenamiento jurídico colombiano están permitidas las prórrogas a los contratos estatales, incluso cuando aquellas pasan de vigencia fiscal, ya que aquello no configura fenómenos presupuestales como las vigencias futuras, sino la necesidad de establecer un documento de reserva presupuestal, según lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, en congruencia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Cierto es que la posibilidad de estructuración o configuración de las reservas presupuestales no es poder absoluto del Estado, y se trata de una función reglada, la cual impone dentro de sus criterios que no debe ser usada como instrumento que convalide la conculcación del principio de planeación, ya que en aplicación del principio de anualidad del gasto, las entidades deben planear sus compras y gastos para ser atendidos en una misma vigencia fiscal; pero lo expuesto tiene excepciones como las vigencias futuras, cuentas por pagar y en el caso que se viene tratando las reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales pueden constituirse de forma excepcional cuando obedezcan a la necesidad de cumplir con obligaciones legamente contraídas, como aquellas que nacen del contrato estatal por ejemplo, estando limitadas en su eventual uso a los límites del objeto o fin que les dio origen”; más debe tenerse en cuenta que se trata de un mecanismo excepcional que implican la justificación del acto administrativo que da lugar a su constitución, no pudiendo tener origen en actuaciones u omisiones consecuencia de una indebida planeación contractual, haciendo énfasis la Procuraduría General de la Nación, en que deben partir de eventos imprevisibles para los sujetos del contrato.

El término por el cual se solicita prorrogar el **Contrato** es **hasta el 30/03/2022**.

Manifiesto que para la ejecución del **Contrato** durante el término de la prórroga solicitada **no se requiere adición de recursos**, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero se detalla a continuación:

Valor Total	Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor
\$ 19.260.663	\$ 0	\$ 19.260.663

(En caso de suspensión:)

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	Página 4 de 5

SUSPENSIÓN

_____ (Exponga las razones que justifican la suspensión, explicando cuál es su beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio. Es necesario aclarar que en la suspensión **NO habrá ejecución** del contrato o convenio).

El término por el cual se solicita suspender el **Contrato / Convenio** es del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. al Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. (Si se pretende superar la vigencia, exponer cuáles son las razones excepcionales que justifican la suspensión y eventualmente la constitución de reservas de apropiación para su pago, de acuerdo con las normas vigentes)

Manifiesto que durante el término de la suspensión solicitada no se requiere adición de recursos para el **Contrato / Convenio** ni genera erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero se detallada a continuación:

Valor Total	Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor
\$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX

(En caso de cesión:)
CESIÓN

_____ (Exponga las razones que justifican la cesión, explicando cuál es su beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato).

El cesionario será _____ (indicar el nombre completo de la persona que asumirá el contrato), identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, persona que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las obligaciones contractuales.

La cesión del Contrato tendrá efectos a partir del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., es decir, que el cedente prestará sus servicios hasta el Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. (Si el contrato genera erogación presupuestal y se pretende superar la vigencia, exponer cuáles son las razones excepcionales que justifican la cesión y eventualmente la constitución de reservas de apropiación para su pago, de acuerdo con las normas vigentes)

Manifiesto que para la ejecución del Contrato a partir del inicio de la cesión solicitada **se requiere adición de recursos / no se requiere adición de recursos**, y se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero se detallada a continuación:

Valor Total	Valor Pagado al(a) Contratista	Valor por Pagar a favor del(a) Cedente	Saldo No Ejecutado a favor del(a) Cesionario
\$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX	Mes (XX días) = \$ XXXXXXXXXX Total por pagar = \$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX

(En caso de terminación anticipada:)

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	BS-FR-010
		Página 5 de 5

TERMINACIÓN ANTICIPADA

_____ (Exponga las razones que justifican la terminación anticipada, explicando cuál es su beneficio para la entidad).

La terminación anticipada del **Contrato / Convenio** tendrá efectos a partir del Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., es decir, que el (la) contratista prestará sus servicios hasta el Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha..

Manifiesto que la presente solicitud de terminación anticipada se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

El balance financiero se detallada a continuación:

Valor Total	Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Saldo No Ejecutado para Liberar
\$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX	Mes (XX días) = \$ XXXXXXXXXX Total por pagar = \$ XXXXXXXXXX	\$ XXXXXXXXXX

(En caso de modificación:)
MODIFICACIÓN U OTROSÍ

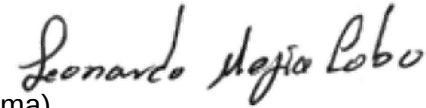
_____ (Exponga las razones que justifican la modificación, explicando cuál es su beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio).

El contenido y/o la(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son _____, las cuales quedarán así: _____ (indicar como quedará el contenido y/o la cláusula).

Manifiesto que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

Cordialmente,


(Firma)
Martha Liliana Venegas – Supervisor(a)


(Firma)
Vo. Bo. Leonardo Mejía Lobo—Coordinador(a) del G.I.T. TIC´s

Anexos: Solicitud Prórroga Contractual Uniples S.A.